



Código Ético

Fundación Tutelar FECLEM

Índice

3

I. Introducción

- Finalidad
- Ámbito de aplicación
- Interpretación del Código Ético

II. Misión, Visión y Valores

- Mapa de Procesos
- Ejes y líneas estratégicos

4

III. Normas generales de conducta profesional

- Compromiso con el cumplimiento de la Legislación
- Desempeño de una conducta profesional íntegra
- Respeto al medioambiente

IV. Los profesionales de FECLEM

A. Compromisos de los profesionales de FECLEM con los usuarios

- Competencias transversales
- Derecho a la confidencialidad de datos
- Seguridad y salud en el trabajo
- Concurrencia de intereses
- Confidencialidad

5

B. Compromisos de FECLEM con sus trabajadores

- Imparcialidad e igualdad
- Derecho a la intimidad
- Seguridad y salud en el trabajo
- Selección y evaluación
- Formación
- Información
- Condiciones justas y coherentes con la tarea encomendada

6

V. Entorno de FECLEM

A. Compromisos éticos en las relaciones entre personas, organizaciones y empresas vinculadas con FECLEM

- Garantía de capacidad profesional
- Coherencia

B. Compromisos éticos con la sociedad

- Independencia
- Protección de los derechos de propiedad intelectual
- Comunicación veraz
- Criterios de aceptación de donaciones

VI. Disposiciones varias

- Aprobación y aceptación
- Comunicación, difusión y actualización

I. Introducción

1. Finalidad

La Fundación Tutelar FECLEM entiende que las actuaciones de las personas que forman parte de la Entidad deben orientarse hacia criterios de ética personal, Excelencia y responsabilidad.

Este Código Ético es un marco de comportamiento personal y profesional para todos sus trabajadores, voluntarios y Patronos y establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales de la Fundación y de aquellos de su entorno que trabajan con la Entidad. Se enmarca dentro del Proceso de Planificación Estratégica y forma parte del Proceso de Gestión de Personas Trabajadoras y Voluntarias. Su aplicación contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de las actuaciones que realizarán las personas y organizaciones vinculadas a nuestra Entidad.

2. Ámbito de aplicación

El Código Ético es una herramienta que rige el comportamiento de todas las personas,

organizaciones y empresas vinculadas con la Fundación Tutelar FECLEM.

Su cumplimiento es indispensable. Como expresión del compromiso, las personas vinculadas laboralmente con la Fundación firmarán la voluntad de su cumplimiento, junto a su contrato de trabajo.

3. Interpretación del Código Ético

Este Código Ético recoge unas directrices para orientar la conducta de los profesionales, Patronos y voluntarios, organizaciones y empresas relacionadas directamente con la Entidad. Cualquier duda sobre su interpretación deberá de consultarse con el Órgano de Gobierno de la Fundación a través de su Gerente y sus Coordinadores.

La forma de contacto será por escrito al correo buzonetico@feclem.org, identificándose el remitente, la Entidad a la que pertenece, y el motivo de la sugerencia o consulta. Anualmente se generará un informe sobre las comunicaciones recibidas en el buzón ético y actuaciones llevadas a cabo.

II. Misión, Visión y Valores

Misión

Fundación Tutelar para Personas con Enfermedad Mental Grave, que ejerce en Castilla y León la tutela u otras figuras de guarda y protección encomendadas judicialmente, proporcionando los apoyos necesarios para promover una mayor autonomía, mejorar su calidad de vida y velar por sus derechos.

Visión

Ser referente regional de Castilla y León, como Fundación Tutelar para personas incapacitadas judicialmente por su discapacidad en enfermedad mental, por su nivel de Excelencia en la calidad y gestión de sus servicios, ofreciendo una atención integral y personalizada a sus usuarios, además de trabajar por la lucha contra el estigma de sus tutelados y por los cambios de la política social que afecten a los objetivos marcados por esta Entidad.

Valores

Los Valores de la Fundación Tutelar FECLEM a los que

se suman las personas, organizaciones y empresas vinculadas con la Entidad son las siguientes:

- **CALIDAD:** Proceso de mejora continua basado en la aplicación de procesos. La gestión de alta calidad se entiende como la forma y realización exigente de todas las acciones orientadas a conseguir un grado de satisfacción cada vez más elevado de los grupos de interés.

- **INDEPENDENCIA:** Independencia de los poderes públicos y privados y autonomía en su gestión.

- **PROFESIONALIDAD:** Actividad desarrollada por un equipo interprofesional de alta cualificación en los servicios de tutela.

- **INTEGRACIÓN:** Normalización de la vida social de las personas que tutelamos.

- **JUSTICIA:** Protección de los derechos de las personas con enfermedad mental que tutela, defendiendo el ejercicio pleno, la reivindicación de los mismos y la protección de sus intereses.

- **TRANSPARENCIA:** Información completa, clara y veraz en sus actuaciones internas y externas.

III. Normas generales de conducta profesional

1. Compromiso del cumplimiento de la Legislación

Los profesionales, Patronos, voluntarios, organizaciones y empresas cumplirán estrictamente la legislación vigente y respetarán los compromisos asumidos con la Fundación.

Las personas vinculadas con la Fundación se comprometen a mantener el secreto y la confidencialidad sobre los datos de carácter personal que le sean facilitados de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo de la LOPD aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en consonancia con el contrato de cesión de datos de carácter personal que tendrán que firmar las organizaciones y empresas que colaboran con la Entidad.

El fichero de datos de carácter personal de titularidad privada está declarado ante la Agencia de Protección de Datos e inscrito en el Registro General de Protección de Datos con el código 2062830377 y con el nombre Gestión.

Si durante el desarrollo de las actividades, se detectaran prácticas que contravienen la legislación vigente, se informará inmediatamente a la Fundación Tutelar FECLEM que tomará las medidas correctoras y/o pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades correspondientes.

2. Desempeño de una conducta profesional íntegra

FECLEM y las organizaciones, empresas y personas vinculadas laboralmente deberán mantener una conducta profesional íntegra caracterizada por:

- **Actitud y pautas de comportamiento:**

La integridad, independencia, objetividad y profesionalidad.

- **Transparencia en los planes de trabajo:**

Previamente, las personas, organizaciones y empresas vinculadas con la Fundación Tutelar FECLEM conocerán el alcance, objetivos, plazos de ejecución, planes de trabajo y los costes del trabajo.

- **Respuesta a las especificaciones de los usuarios de la Fundación:**

Las personas, organizaciones y empresas deberán de esforzarse en responder las expectativas de los usuarios de la Fundación. La planificación de tareas, recursos y plazos de ejecución deberá ser lo más realista posible, evitando incurrir en demoras innecesarias o costes no previstos de antemano.

3. Respeto al medio ambiente

Las personas que forman FECLEM se comprometen a respetar el medio ambiente bajo el compromiso de prevenir la contaminación y realizar un control operacional adecuado de aspectos medioambientales en las actividades que desarrolla.

IV. Los profesionales de FECLEM

A. COMPROMISOS DE LOS PROFESIONALES DE FECLEM CON LOS USUARIOS

Las personas vinculadas laboralmente con FECLEM habrán de cumplir las competencias transversales y particulares descritas en su Perfil Competencial que se detallan a continuación:

1. Competencias transversales

- **Orientación al cliente:** entendemos como tal, la capacidad para esforzarse por satisfacer los requisitos que demandan los grupos de interés demostrando rendimiento, sensibilidad, agilidad y eficacia ante la resolución de la necesidad y demandas planteadas.

- **Trabajo en Equipo:** entendemos como tal la capacidad de trabajar amable y cooperativamente con otras personas, facilitando el trabajo en equipo.

- **Identidad colectiva:** entendemos como tal la forma de adaptarse e integrarse en la organización, asimilando la Visión y la Misión.

- **Responsabilidad:** entendemos como tal la capacidad de implicarse en compromisos sociales y éticos.

- **Iniciativa:** Entendemos como tal la capacidad de tomar decisiones rápidamente y emitir juicios, visualizando los cambios como oportunidades de mejora en los procesos.

-Comunicación: entendemos como tal la capacidad de informar, recibir y entender clara y concisamente y obtener información de personas de distintos niveles, formación o intereses. Expresar claramente la información, tanto de forma oral como escrita.

2. Derecho a la confidencialidad de los datos

Los profesionales se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación y a mantener la confidencialidad de los datos que gestiona la Entidad.

3. Seguridad y Salud en el trabajo

Todas las personas que pertenecen a FECLEM se comprometen a adoptar las medidas tanto correctivas como de carácter preventivo suficiente para asegurar la salud y seguridad en su puesto de trabajo frente a los riesgos laborales identificados.

B. COMPROMISOS DE FECLEM CON SUS TRABAJADORES

1. Imparcialidad e igualdad

La Fundación Tutelar FECLEM velará por mantener criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad entre todas las personas, organizaciones y empresas vinculadas a la Entidad.

Además de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, favorecerá la conciliación de la vida familiar y laboral. Estas pautas están marcadas en el Proceso de Gestión de Personas y Voluntarios de la Entidad.

2. Derecho a la intimidad

La Fundación Tutelar FECLEM respeta el derecho a la intimidad de las personas, organizaciones y empresas vinculadas a ella. No se divulgarán datos de carácter personal salvo con el consentimiento de los interesados o por orden judicial.

3. Seguridad y salud en el trabajo

FECLEM se compromete a adoptar las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente para asegurar la salud en los puestos de trabajo.

4. Selección y evaluación

FECLEM mantendrá un riguroso programa de selección, evaluará a sus profesionales de forma

4. Concurrencia de intereses

No se aceptarán remuneraciones, comisiones u otros beneficios procedentes del trabajo realizado para la Fundación Tutelar FECLEM sin previo conocimiento y aceptación de la Entidad.

5. Confidencialidad

Toda la información recibida deberá ser tratada de forma confidencial, disponiendo las medidas oportunas para garantizar su protección frente al acceso de personas no autorizadas, así como frente al riesgo de destrucción o pérdida de la misma.

Ninguna persona, organización o empresa se aprovechará de la información recogida para sus propios fines, ni la ofrecerá a otros sin la autorización expresa de la Fundación Tutelar FECLEM.

objetiva atendiendo a su desempeño profesional. Además, las personas participarán en la definición de su Perfil Competencial y estarán al tanto de las evaluaciones que se les realicen.

5. Formación

La Entidad promoverá la formación de las personas de la Fundación desarrollando su itinerario formativo en base a su evaluación de competencias. Los programas propiciarán la igualdad de oportunidades, el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a cumplir el Plan Estratégico de FECLEM.

6. Información

La Fundación mantendrá informados a personas, organizaciones y empresas vinculadas sobre los objetivos estratégicos y el trabajo de la Entidad.

7. Condiciones justas y coherentes con la tarea encomendada

Las especificaciones de la tarea, comisión o cualquier otra fórmula de intervención deberán estar explícitamente detalladas, incluyendo objetivos, plazos, recursos necesarios y costes asociados. Dichas condiciones deberán haber sido previamente acordadas con la Fundación Tutelar FECLEM.

V. El entorno de FECLEM

A. COMPROMISOS ÉTICOS EN LAS RELACIONES ENTRE PERSONAS, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS VINCULADAS CON FECLEM

Garantía de capacidad profesional

Las personas, organizaciones y empresas serán extremadamente rigurosas en la identificación y selección de oportunidades asegurándose de disponer de la experiencia y competencias necesarias para el óptimo desarrollo del trabajo.

Coherencia

Las personas, organizaciones y empresas vinculadas a la Fundación Tutelar FECLEM se comportarán de forma coherente con los valores que definen a la Fundación reflejados en este documento. Se entiende que si no fuera posible mantener la coherencia, solicitarán de manera voluntaria la baja de su vinculación con FECLEM.

B. COMPROMISOS ÉTICOS CON LA SOCIEDAD

Independencia

La Fundación Tutelar FECLEM se considera aconfesional, de carácter apolítico y actuará con independencia de los intereses económicos de terceros. Su gestión se rige únicamente por los acuerdos de su Patronato.

Protección de los derechos de propiedad intelectual

En el desarrollo de las actividades de las personas, organizaciones y empresas vinculadas, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de otras organizaciones, no utilizando programas o documentación reservada o protegida por derechos de autor sin el previo consentimiento de sus legítimos propietarios.

Cuando se intercambie documentación con otras organizaciones se hará en el marco de un acuerdo escrito en el que se regulen las condiciones de uso y sus límites: benchmarking, conocimiento mutuo, etc.

Comunicación veraz

En todas las actuaciones de comunicación y marketing, los contenidos se ajustarán a la realidad, evitando actuaciones que supongan difamación, desprestigio, calumnia o descrédito.

Criterios de aceptación de donaciones

FECLEM se compromete a cumplir con los criterios de aceptación de donaciones que se desarrolla en el Proceso de Captación de Fondos de la Entidad.

VI. Disposiciones varias

Aprobación y aceptación

Este documento ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Tutelar FECLEM a fecha de 12 de marzo de 2016. Las personas, organizaciones y empresas vinculadas a la Entidad aceptan la visión, valores y normas de actuación establecidas en el documento. Aquellos que se incorporen en el futuro tendrán una copia del Código Ético que aceptarán y como expresión de su compromiso con el mismo firmarán.

Comunicación, difusión y actualización

Este Código Ético se comunicará y difundirá entre las personas, organizaciones y empresas vinculadas con la Entidad y estará disponible en la web de Entidad.

Se revisará y actualizará periódicamente mínimo cada 4 años, o a propuesta fundamentada de alguna parte. Todos los vinculados al Código podrán sugerir propuestas de mejora.

Fdo. Dña. M^a Rosario Martín Laguna
Presidenta del Patronato